

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXIII Legislatura NÚM. 06

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 21 de febrero del dos mil veinticuatro Pág. 09

COMUNICADOS

- Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 28 de febrero del presente año Pág. 17

- Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo de 2024 Pág. 18

- Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, mediante el cual solicita

licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 01 de marzo del presente año Pág. 18

- Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del 2024 Pág. 19

- Oficio signado por la diputada Estrella de la Paz Bernal, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del presente año Pág. 20

- Oficios suscritos respectivamente por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, el primero de fecha 14 de febrero del año en curso por el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña; y el segundo de fecha 22 febrero de 2024, con el que se desiste de la solicitud de licencia temporal Pág. 21

Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de

Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo Informe Anual de Actividades del Segundo Año de Ejercicio Legislativo Pág. 22

- Oficio signado por la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remiten el acuerdo que recae los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1517/2022 relativo a la armonización de la Ley Local en materia de prevención de la tortura; y LXIII/1ER/SSP/DPL/1542/2022 respecto al reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los embriones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 22

- Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1605/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0006/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0932/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0927/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0951/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0990/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1039/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1180/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1667/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0089/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0260/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0685/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 22

- Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0624/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1604/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1688/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1698/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1716/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0356/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0383/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 22

- Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de

Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos número LXIII/2DO/SSP/DPL/1094/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1351/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0094/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0154/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0258/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0179/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0180/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0192/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0355/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 22

- Oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite las acciones de Instituciones Federales y de las Entidades Federativas en el marco de la recomendación general 43/2020, y anexos Pág. 23

- Oficio suscrito por el Profesor Ricardo Castillo Peña, Subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XVI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 24 y 25 de abril del 2024, con la finalidad de solicitar el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración del citado evento Pág. 23

- Oficio signado por el Profesor Bulmaro Torres Berrúm, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidente, a partir del 03 de marzo de 2024 Pág. 23

- Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 12 de febrero del 2024 Pág. 23

- Oficio signado por el ciudadano Abraham Ponce Martínez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio del 2024 Pág. 23

- Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 21 de febrero del año en curso Pág. 23

- Oficio signado por el ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, con el cual solicita se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, partir del 15 de febrero del año en curso Pág. 23

- Oficio suscrito por el ciudadano Praxedis Mojica Molina, por medio del cual renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero Pág. 23

- Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero Pág. 23

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 24

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de

acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Saraí Jiménez Díaz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 23 de enero del 2024 Pág. 29

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud de separación definitiva a la ciudadana Mariel Castaños Pineda, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 20 de enero del 2024 Pág. 33

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Citlalli Mateos Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de enero del 2024 Pág. 39

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024 Pág. 42

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024 Pág. 47

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin

efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024 **Pág. 50**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024 **Pág. 55**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024 **Pág. 58**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Flores Maldonado, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del Basurero Municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 63**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo las medidas necesarias en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad, I. A. P. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 63**

INTERVENCIONES

- De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 21 de febrero “Día internacional de la Lengua Materna” **Pág. 70**

CLAUSURA

- De los Trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero **Pág. 71**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 71**

Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández

ASISTENCIA

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados.

Solicito amablemente al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer,

Guevara Cárdenas Andrés, Mosso Hernández Leticia, Ríos Manrique Osbaldo, Flores Maldonado María.

Diputada presidenta le informo la asistencia de 8 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Antonio Helguera Jiménez.

Para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 8 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 15 minutos del día miércoles 28 de febrero de 2024, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de Lista de Asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 21 de febrero del dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 28 de febrero del presente año.

b) Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo de 2024.

c) Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 01 de marzo del presente año.

d) Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del 2024.

e) Oficio signado por la diputada Estrella de la Paz Bernal, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del presente año.

f) Oficios suscritos respectivamente por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, el primero de fecha 14 de febrero del año en curso por el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña; y el segundo de fecha 22 febrero de 2024, con el que se desiste de la solicitud de licencia temporal.

g) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo Informe Anual de Actividades del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remiten el acuerdo que recae los

turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1517/2022 relativo a la armonización de la Ley Local en materia de prevención de la tortura; y LXIII/1ER/SSP/DPL/1542/2022 respecto al reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los embriones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1605/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0006/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0932/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0927/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0951/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0990/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1039/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1180/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1667/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0089/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0260/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0685/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0624/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1604/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1688/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1698/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1716/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0356/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0383/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos número LXIII/2DO/SSP/DPL/1094/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1351/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0094/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0154/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0258/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0179/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0180/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0192/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0355/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite las

acciones de Instituciones Federales y de las Entidades Federativas en el marco de la recomendación general 43/2020, y anexos.

VII. Oficio suscrito por el Profesor Ricardo Castillo Peña, Subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XVI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 24 y 25 de abril del 2024, con la finalidad de solicitar el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración del citado evento.

VIII. Oficio signado por el Profesor Bulmaro Torres Berrúm, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidente, a partir del 03 de marzo de 2024.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 12 de febrero del 2024.

X. Oficio signado por el ciudadano Abraham Ponce Martínez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio del 2024.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 21 de febrero del año en curso.

XII. Oficio signado por el ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, con el cual solicita se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, partir del 15 de febrero del año en curso.

XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Praxedis Mojica Molina, por medio del cual renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

XIV. Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, con el que solicita se deje sin efectos

la solicitud de renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Saraf Jiménez Díaz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 23 de enero del 2024.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud de separación definitiva a la ciudadana Mariel Castaños Pineda, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 20 de enero del 2024.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Citlalli Mateos Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de enero del 2024.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Flores Maldonado, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del Basurero Municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo las medidas necesarias en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el

Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad, I. A. P. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con el tema: “la política laboral y el incremento de los salarios mínimos”.

b) De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 21 de febrero “Día internacional de la Lengua Materna”.

Sexto. Clausura:

a) De los Trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 28 de febrero de 2024.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe que diputadas y diputados se integraron a la Sesión de la Comisión Permanente, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo la asistencia de 3 diputados y diputadas siendo los siguientes: Hernández Carbajal Fortunato, Ortega Jiménez Bernardo y Zamora Villalva Alicia Elizabeth, con lo que se hace un total de 11 diputados y diputadas.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que a solicitud del diputado promovente Andrés Guevara Cárdenas el punto número cinco, inciso “a”, se retira de manera definitiva.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registraron 11 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” en mi calidad de presidente, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 21 de febrero de 2024, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus Correos Electrónicos el día martes 27 de febrero del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo: 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 11 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE

AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día miércoles veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Mosso Hernández Leticia, Ríos Manrique Osbaldo. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó la asistencia de siete diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitó permiso para faltar previa justificación la diputada María Flores Maldonado, ausencia que será cubierta por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel; para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Esteban Albarrán Mendoza. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de la Comisión Permanente se tomen; y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero del dos mil veinticuatro. b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de febrero del dos mil veinticuatro. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el diputado

Pedro Vázquez González, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019. **b)** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, con el que comunica se deje sin efectos la renuncia a la presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y se le tenga por reincorporándose a los trabajos de dicha presidencia a partir del 31 de enero de 2024. **c)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, con los que remite el cuarto y quinto informe trimestral correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre de 2023. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al Acuerdo parlamentario por el que se exhorta se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal, aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 15 de enero de 2024. **III.** Oficio signado por el maestro Roberto Nava Castro, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe anual de labores y resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. **IV.** Oficio suscrito por el maestro Daniel Preciado Temiquel, director general jurídico y de consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la resolución de fecha 07 de febrero del año en curso emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente número SUP-JDC-648/2023 y acumulados. **V.** Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, partir del 12 de febrero del año en curso. **VI.** Oficio suscrito por la maestra Mireya Salgado Rodríguez,

síndica procuradora suplente en funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio de 2024. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Judith Luna Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 16 de febrero de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** Oficio suscrito por los diputados Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 179 bis y 182 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años. **b)** Oficio signado por las diputadas Diana Bernabé Vega y América Libertad Beltrán Cortes, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adiciona el capítulo II bis al título primero del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. **c)** Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 246 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. **Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su municipio y del país, del 22 al 28 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones

de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fernando de la Rosa González, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). i)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). j)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). k)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede

licencia por tiempo definido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). l)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la comisión de seguridad social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del estado mexicano. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con el tema: “La política laboral y el incremento de los salarios mínimos”. **Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de los diputados Apreza Patrón Héctor y Bernardo Ortega Jiménez, haciendo un total de nueve asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que a solicitud del diputado promovente se reprograma el inciso a) del punto número cinco del proyecto de Orden del Día y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles siete y

martes trece de febrero del dos mil veinticuatro, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes veinte de febrero del año en curso, a las diputadas y a los diputados integrantes de la legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Pedro Vázquez González, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento de la minuta con proyecto de decreto de antecedentes y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, con el que comunica se deje sin efectos la renuncia a la presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y se le tenga por reincorporándose a los trabajos de dicha presidencia a partir del 31 de enero de 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, a partir del 31 de enero del presente año. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, con los que remite el cuarto y

quinto informe trimestral correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre de 2023. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al Acuerdo parlamentario por el que se exhorta se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal, aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 15 de enero de 2024. **III.** Oficio signado por el maestro Roberto Nava Castro, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe anual de labores y resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. **IV.** Oficio suscrito por el maestro Daniel Preciado Temiquel, director general jurídico y de consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la resolución de fecha 07 de febrero del año en curso emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente número SUP-JDC-648/2023 y acumulados. **V.** Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, partir del 12 de febrero del año en curso. **VI.** Oficio suscrito por la maestra Mireya Salgado Rodríguez, síndica procuradora suplente en funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio de 2024. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Judith Luna Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 16 de febrero de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes e instruyó darseles difusión por los medios

institucionales. **Apartado II.** Se tomó nota e instruyó remitir copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** Se tomó conocimiento para los efectos procedentes. **Apartados V, VI y VII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por los diputados Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 179 bis y 182 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por las diputadas Diana Bernabé Vega y América Libertad Beltrán Cortes, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adiciona el capítulo II bis al título primero del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 246 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Se registró la

asistencia de la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth y de los diputados: Sánchez Esquivel Alfredo y Albarrán Mendoza Esteban. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Propositiones de Acuerdos”:** **incisos del a) al l):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, por lo que sometió a consideración de la comisión permanente para que solo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su municipio y del país, del 22 al 28 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada

secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Felipe Peñalosa Bravo, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa

directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Seguidamente la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, solicitó a la presidencia de la mesa directiva, someter para su discusión y votación en un mismo acto los dictámenes de licencias enlistados en los incisos del e) al j) por tratarse del mismo asunto, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en seguida, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración la propuesta de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían

reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fernando de la Rosa González, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del**

Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de acuerdo han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, derivado de la aprobación con antelación sobre el procedimiento de discusión y aprobación de los dictámenes enlistados del inciso e) al inciso j) del Orden del Día en desahogo, y con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos e) al j), aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los acuerdos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los

motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: nueve

a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la comisión de seguridad social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado Mexicano. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la comisión permanente para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del día miércoles veintiuno de febrero del año en curso, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para el día miércoles

veintiocho de febrero del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal -----
-----CONSTE-----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOZO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANDRÉS GUEVARA
CARDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

COMUNICADOS

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputado presidente.

Oficio No.: HCEG/LXIII/JFM/003/2024.

Asunto: Solicitud de licencia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 22 de febrero de 2024.

Dip. Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Julieta Fernández Márquez, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ante usted, con el debido respeto, **solicito licencia sin goce de sueldo al ejercicio de mi cargo como Diputada Local**, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por tiempo indefinido **a partir del día veintiocho de febrero del año en curso, renunciabile en cualquier momento.** Lo anterior con el objeto de que sea sometida a consideración del Pleno del Congreso del Estado, en la siguiente sesión de este Poder Legislativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Julieta Fernández Márquez.

Con firma y sello.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente en sus términos, la licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 9 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Señor presidente se corrige la votación, se han registrado 10 votos a favor de diputados y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y

funciones que ostenta a partir del 28 de febrero de 2024, signada por la diputada Julieta Fernández Márquez.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de Febrero del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe diputado Manuel Quiñonez Cortés, con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política Local, 23 fracción XII, 36, 37, 38, fracción IV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al Pleno de esta Soberanía, se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones como diputado local a partir del 02 de marzo del 2024, ya que en ejercicio pleno de mis derechos políticos-electorales participare en el actual proceso electoral como candidato por mi Partido, sin menoscabo de que dicha licencia puede ser renunciable por su servidor, en cualquier momento

Sin otro particular, reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Diputado Manuel Quiñonez Cortés, con sello y firma.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente en sus términos, la licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Corrijo perdón serian 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 02 de marzo del 2024, signada por el diputado Manuel Quiñones Cortés.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputado presidente.

Asunto: Se solicita licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido.

Acapulco, Guerrero, A lunes 26 de Febrero del 2024.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Licenciada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Doctor Joaquín Badillo Escamilla en mi carácter de diputado local del distrito 09 electoral del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Horacio Nelson Número 16 Fraccionamiento Costa Azul, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez Guerrero, así como a los Correos Electrónicos pacoguzman36@hotmail.com y maye07@msn.com, autorizados para tales efectos a los

CC. Francisco Guzmán Díaz y José Luis Figueroa Martínez por así convenir a mis intereses, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Petición: toda vez que el suscrito desea seguir participando en los asuntos públicos de mi estado y municipio de Acapulco, con fundamento en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito respetuosamente a esta Soberanía, me conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido al cargo de diputado local que actualmente ostento, la licencia indefinida que solicito debe ser a partir del día 01 de marzo del presente año, el derecho a ser votado se encuentra consagrado en los artículos 35 de nuestra Carta Magna, 19 de la Constitución Política del Estado, 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 25 incisos a, b y c del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En espera de contar con una respuesta favorable, me despido reiterándole la seguridad de mis atenciones distinguidas enviando un saludo fraterno.

Atentamente.

Doctor Joaquín Badillo Escamilla, diputado local por Morena, por el principio de mayoría relativa en el distrito 09, con firma y sello.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente en sus términos, la licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 11 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 01 de marzo del 2024, suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, de lectura al oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Solicitud de licencia por tiempo indefinido renunciante en cualquier momento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Febrero 26 del 2024.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Masedonio Mendoza Basurto diputado sin partido de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, electo por el Distrito Electoral 28, con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en concordancia con el artículo 23 fracción XII y artículos 36, 37, 38, fracción IV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Número 483 del Estado de Guerrero expongo, que por así convenir a mis intereses y para estar en condiciones de participar en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero, solicito por su conducto se dé trámite a la licencia por tiempo indefinido de las funciones y el cargo de diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con efectos a partir del

día 02 de marzo del 2024, misma que es renunciable en cualquier momento por lo que solicito se someta a consideración del pleno.

Sin más por el momento les reitero un cordial saludo.

Respetuosamente.

Diputado Masedonio Mendoza Basurto, con sello y firma.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente en sus términos, la licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 02 de marzo del 2024, suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por la diputada Estrella de la Paz Bernal.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputado presidente.

Oficio numero: HCG/EPB/63/0188/2024.

Asunto: Se solicita licencia.

Chilpancingo de los bravo, Guerrero, 23 de Febrero del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La que suscribe diputada Estrella de la Paz Bernal en mi carácter de diputado local del distrito 03 con fundamento en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en correlación con lo dispuesto por los diversos 13, 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el propósito de estar en condiciones de ejercer mi derecho a participar en el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024, solicito respetuosamente someta a la autorización de esta Soberanía mi solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido al cargo que actualmente ostento como diputada local a partir del día 02 de marzo del año 2024, solicitando se me reincorpore al cargo que ostento en el momento que así lo solicite.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo

Atentamente.

Diputada Estrella de la Paz Bernal diputada local por el distrito 03, con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente en sus términos, la licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 11 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 02 de marzo del 2024, signada por la diputada Estrella de la Paz Bernal.

En desahogo del inciso “F” del segundo punto del Orden del Día, solicito la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los oficios suscritos respectivamente por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: solicitud.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Febrero del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XX y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, 4 fracción III, 7 fracción I y 41 fracción III de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, 144 fracción I del reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, en uso del ejercicio de mi derecho de petición de manera pacífica y respetuosa

comparezco por medio de la presente ante este Honorable órgano Colegiado para elevar mi solicitud de licencia temporal, para separarme del cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero por un periodo de seis meses sin goce de sueldo para atender asuntos de carácter personal y familiar que requieren de mi atención.

En el entendido que hare uso de dicha licencia a partir de la fecha en que se me dé respuesta favorable a mi petición, no omito manifestar que en caso de que los asuntos por los cuales solicito la licencia sean resueltos antes de fenecer el termino de los seis meses me reincorporare a continuar con las funciones propias del cargo de Fiscal General, realizando el aviso correspondiente a este Honorable Congreso del Estado.

Asimismo en mi ausencia asumiré el despacho el doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, actual vicefiscal de investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, conforme a la Ley de la materia, en el concepto que una vez que desaparezca la causa de la presente solicitud continuare desempeñando el cargo nombrado, reiterando a este Honorable Congreso la satisfacción del deber cumplido en beneficio de la sociedad guerrerense con el deseo de continuar con mis deberes al término de referida licencia.

Atentamente.

Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón.

Fiscal General del Estado de Guerrero.

Asunto: Desistimiento.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 22 de febrero de 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con mi escrito de solicitud de licencia temporal de fecha 14 de febrero del año 2024 y en pleno ejercicio de mi derecho de petición de manera pacífica y respetuosa comparezco por medio de la presente ante este Honorable órgano Colegiado a desistirme de la solicitud de licencia temporal que eleve para separarme del cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, por un periodo de seis meses sin goce de sueldo, misma que ratifiqué por comparecencia el pasado 19 de este mes y año, sin embargo debido a que han desaparecido las causas que originaron mi solicitud a la cual no se le ha dado respuesta a la fecha en ningún sentido como

consecuencia lógica jurídica como lo comunico a este Honorable Congreso del Estado que continuaré con mis funciones propias del cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, de conformidad con las atribuciones, deberes y facultades que me confieren los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500 en apego a la designación del cargo encomendado.

Atentamente.

Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón.

Fiscal General del Estado de Guerrero, Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realice lo conducente y los remita al Archivo de la Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 28 de Febrero del 2024.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo

Informe Anual de Actividades del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remiten el acuerdo que recae los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1517/2022 relativo a la armonización de la Ley Local en materia de prevención de la tortura; y LXIII/1ER/SSP/DPL/1542/2022 respecto al reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los embriones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1605/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0006/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0932/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0927/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0951/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/0990/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1039/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1180/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1667/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0089/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0260/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0685/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el acuerdo que recae a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0624/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1604/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1688/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1698/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1716/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0017/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0356/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0383/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos número LXIII/2DO/SSP/DPL/1094/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1351/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0094/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0154/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0258/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0179/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0180/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0192/2023 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0355/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite las acciones de Instituciones Federales y de las Entidades Federativas en el marco de la recomendación general 43/2020, y anexos.

VII. Oficio suscrito por el Profesor Ricardo Castillo Peña, Subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XVI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 24 y 25 de abril del 2024, con la finalidad de solicitar el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración del citado evento.

VIII. Oficio signado por el Profesor Bulmaro Torres Berrúm, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidente, a partir del 03 de marzo de 2024.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 12 de febrero del 2024.

X. Oficio signado por el ciudadano Abraham Ponce Martínez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio del 2024.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 21 de febrero del año en curso.

XII. Oficio signado por el ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, con el cual solicita se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, partir del 15 de febrero del año en curso.

XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Praxedis Mojica Molina, por medio del cual renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente

Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

XIV. Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedente y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asunto totalmente y definitivamente concluido, y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartado III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Junta de Coordinación Política.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asunto totalmente y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia.

Apartado VI, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión para la Igualdad de Género en atención a su

competencia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, a la Junta de Coordinación Política, a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Si, diputada ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, hace uso de la palabra para saber si están ratificadas las solicitudes de licencia)

Están ratificados estimada diputada.

Si, diputada comentarle estimada diputada que en la Mesa y Servicios Parlamentarios hemos sido muy responsables totalmente cuidando la ratificación de las solicitudes.

Si, diputada continuamos.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Con su venia, diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Así como a los diferentes medios de comunicación, impresos, digitales que nos siguen en nuestra plataforma.

Público en general, muy buenas tardes a todos.

Me permito dirigirme a ustedes para exponerles la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudiosos del derecho, han coincidido en que la ley orgánica tiene por objeto organizar los poderes

públicos, a fin de lograr un eficaz desarrollo de los derechos constitucionales que, por ende, sirven de marco normativo a otras leyes.

Otros juristas definen a la Ley Orgánica, como el conjunto de normas jurídicas que establecen las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de ciertos órganos oficiales.

En tanto que la descripción que encontramos en el Diccionario Jurídico de Derecho Constitucional (México 1997) sobre Ley Orgánica es: “Cada uno de los poderes federales cuenta con una ley que, con vista al germen constitucional, regula la estructura y funcionamiento de cada uno de los entes cuya existencia está prevista en la Carta Magna; a la del órgano legislativo se le ha denominado Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Su existencia está prevista en el artículo 70 y la actualmente en vigor es de 1979. Siguiendo una tradición que se inició en la Carta de Cádiz, el Congreso reguló su estructura y actuación por un reglamento. El imperativo de que sea una ley data de 1970”.

Así, podemos constatar que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se colige que sólo en algunos casos se refiere a la denominada: ley orgánica, por ejemplo en los preceptos 65 y 90.

En tanto que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero encontramos la figura jurídica de leyes orgánicas en más de 22 artículos y de esa norma general nació la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, cuya última modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 34, del 29 de abril de 2022.

Debemos considerar que a la luz del Derecho Positivo, las principales innovaciones que debe contener el texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero son, entre otras: que debe ser congruente y reglamentaria del Título Séptimo denominado “Del Poder Judicial”, que comprende los artículos 92 al 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que con las reformas efectuadas en materia laboral se le colocó acorde con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Relacionado con el tema que abordamos, resalta el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que refiere: “El Poder Judicial contará con un presupuesto suficiente, que en ningún caso será menor al ejercido el año anterior.

La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo a la integración, organización, funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos.”

Del dispositivo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero se colige que el Tribunal Superior de Justicia se integra por el Consejo de la Judicatura, el Instituto de la Defensoría Pública, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Paz y demás órganos relativos a la Administración de Justicia que establece esa Ley. ADICIONADO SEGUNDO PÁRRAFO P.O. No. 61 ALCANCE III, DE FECHA VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2014. Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen. (ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022). El Poder Judicial del Estado contará con Tribunales Laborales Unitarios que conocerán en única instancia y tendrán la competencia que establezca la Ley. (ADICIONADO CUARTO PÁRRAFO, P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022). Para efectos de los derechos, obligaciones y faltas administrativas que establece esta ley, los Jueces Laborales se equiparan, en lo conducente, a los Jueces de Primera Instancia del Estado.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero refiere que su representación es del Poder Judicial; las atribuciones de éste las enumera en el precepto 16, que reza de la siguiente manera:

“ARTICULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:

I.- Velar por la autonomía del Poder Judicial, garantizando siempre su independencia, inviolabilidad e imparcialidad;

II.- Proveer lo conducente para la debida observancia de la Ley en la administración de justicia, procurando que ésta sea pronta, completa, imparcial y gratuita, en todas las instancias del Poder Judicial;

III.- Adscribir a los magistrados a las Salas colegiadas y unitarias correspondientes;

IV.- (se deroga);

V.- Calificar las excusas e impedimentos que los Magistrados presenten para conocer de los asuntos del Pleno;

VI.- Conocer y calificar la recusación o la excusa conjunta o de la mayoría de los Magistrados integrantes de una Sala, y turnar el asunto a la Sala que deba resolver;

VII.- Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre las diversas Salas del Tribunal, teniendo voz pero no voto, los Magistrados de las Salas en conflicto;

(ADICIONADAS LAS FRACCIONES VIII Y IX RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES (SIC) P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022)

VIII.- Conocer y calificar las excusas y recusaciones de las y los Juzgadores y Secretarios Instructores de los Tribunales Laborales;

IX.- Resolver los conflictos de competencia que surjan entre los Tribunales Laborales del Estado;

...

Pero esas atribuciones, deben entenderse que son de manera interna, pues la existencia de las leyes orgánicas constitucionales concurre a fortalecer el principio de supremacía constitucional, en su sentido más amplio, siempre respetando las atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

En tratándose de conflicto entre operario y empleador, planteado ante algún Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Guerrero, si éstos declaran ser incompetentes para conocer de su tramitación, por estimar que ese conflicto debe ser planteado al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que depende del Poder Ejecutivo, debe resolver turnarlo a aquel Tribunal; pero cuando este último también declara no ser competente, lo deberá enviar al Tribunal Colegiado, en turno, del Vigésimo Primer Circuito, en el Estado de Guerrero, para que sea el Poder Judicial Federal quien decida qué Tribunal Laboral es competente para conocer del conflicto, si el del Poder Judicial o el del Poder Ejecutivo; sin embargo, los Tribunales Colegiados también se han declarado incompetentes para determinar qué Tribunal Laboral es el que deba de conocer del conflicto laboral; y han decidido enviarlo al Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que decida cuál de los Tribunal Laborales es el competente, para ello se sustentan en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito, en el Estado de Guerrero, han realizado

indebida interpretación a la fracción IX del artículo 16 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el sentido que de esa redacción debe entenderse que son atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, entre otras, resolver los conflictos de competencia que surjan entre los Tribunales Laborales del Estado, incluyendo el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dependiente del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el legislador estatal quiso plasmarse en esa fracción IX, que son atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre sus diversos Tribunales Laborales, o sea regular la competencia de sus propios tribunales laborales; por ejemplo en competencia por territorio. Lo anterior debido a que sus atribuciones no pueden ir más allá como para determinar la competencia de los Tribunales Laborales del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 129.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:

I. al VIII. . . .

IX. Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre los diversos Tribunales Laborales del Poder Judicial;

X al XLVI.- . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 129.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Diputado Osbaldo Ríos Manrique, perteneciente el Grupo Parlamentario del partido político morena, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, presento ante esta Soberanía Popular la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 129, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudiosos del derecho, han coincidido en que una la ley orgánica tiene por objeto organizar los poderes públicos, a fin de lograr un eficaz desarrollo de los derechos constitucionales que, por ende, sirven de marco normativo a otras leyes.

Otros juristas definen a la ley orgánica, como el conjunto de normas jurídicas que establecen las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de ciertos órganos oficiales.

En tanto que la descripción que encontramos en el Diccionario Jurídico de Derecho Constitucional (México 1997) sobre ley orgánica es: “Cada uno de los poderes federales cuenta con una ley que, con vista al germen constitucional, regula la estructura y funcionamiento de cada uno de los entes cuya existencia está prevista en la carta magna; a la del órgano legislativo se le ha denominado ley orgánica del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos. Su existencia está prevista en el artículo 70 y la actualmente en vigor es de 1979. Siguiendo una tradición que se inició en la carta de Cádiz, el congreso reguló su estructura y actuación por un reglamento. El imperativo de que sea una ley data de 1970”.

Así, podemos constatar que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se colige que sólo en algunos casos se refiere a la denominada: ley orgánica, por ejemplo en los preceptos 65 y 90.

En tanto que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero encontramos la figura jurídica de leyes orgánicas en los dispositivos 94, 95, 96, 99, 100, 101, 104, 110, 117, 118, 134, 140, 141, 1432, 155, 160, 161, 163, 165, 168, 172, 190 y 199; y de esa norma general nació la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 129, cuya última modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 34, del 29 de abril de 2022.

Debemos considerar que a la luz del Derecho Positivo, las principales innovaciones que debe contener el texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero son, entre otras: que debe ser congruente y reglamentaria del Título Séptimo denominado “Del Poder Judicial”, que comprende los artículos 92 al 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que con las reformas efectuadas en materia laboral se le colocó acorde con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Relacionado con el tema que abordamos, resalta el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que refiere: “El Poder Judicial contará con un presupuesto suficiente, que en ningún caso será menor al ejercido el año anterior.

La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo a la integración, organización, funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos.”

Del dispositivo 2º. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero se colige que el Tribunal Superior de Justicia se integra por el Consejo de la Judicatura, el Instituto de la Defensoría Pública, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Paz y demás órganos relativos a la Administración de Justicia que establece esa Ley. ADICIONADO SEGUNDO PÁRRAFO P.O. No. 61 ALCANCE III, DE FECHA VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2014. Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen. (ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022). El Poder Judicial del Estado contará con Tribunales Laborales Unitarios

que conocerán en única instancia y tendrán la competencia que establezca la Ley. (ADICIONADO CUARTO PÁRRAFO, P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022). Para efectos de los derechos, obligaciones y faltas administrativas que establece esta ley, los Jueces Laborales se equiparan, en lo conducente, a los Jueces de Primera Instancia del Estado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la división de poderes, el Poder Judicial del Estado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuenta con plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para el ejercicio de su presupuesto de egresos; ya que la división de poderes implica una relación de coordinación y de respeto mutuo en las respectivas funciones que la Constitución les otorga; por ello el Poder Judicial del Estado de Guerrero tiene plena capacidad para elaborar su presupuesto de egresos y también para ejercerlo a través de los órganos correspondientes.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero refiere que su representación es del Poder Judicial; las atribuciones de éste las enumera en el precepto 16, que reza:

“ARTICULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:

I.- Velar por la autonomía del Poder Judicial, garantizando siempre su independencia, inviolabilidad e imparcialidad;

II.- Proveer lo conducente para la debida observancia de la Ley en la administración de justicia, procurando que ésta sea pronta, completa, imparcial y gratuita, en todas las instancias del Poder Judicial;

(REFORMADA, P.O. No. 61 ALCANCE III, DE FECHA VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2014)

III.- Adscribir a los magistrados a las Salas colegiadas y unitarias correspondientes;

(DEROGADA, P.O. No. 61 ALCANCE III, DE FECHA VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2014)

IV.- (se deroga);

V.- Calificar las excusas e impedimentos que los Magistrados presenten para conocer de los asuntos del Pleno;

VI.- Conocer y calificar la recusación o la excusa conjunta o de la mayoría de los Magistrados integrantes de una Sala, y turnar el asunto a la Sala que deba resolver;

VII.- Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre las diversas Salas del Tribunal, teniendo voz pero no voto, los Magistrados de las Salas en conflicto;

(ADICIONADAS LAS FRACCIONES VIII Y IX RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES (SIC) P.O. EDICIÓN No. 34, DE FECHA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022)

VIII.- Conocer y calificar las excusas y recusaciones de las y los Juzgadores y Secretarios Instructores de los Tribunales Laborales;

IX.- Resolver los conflictos de competencia que surjan entre los Tribunales Laborales del Estado;

...

Pero esas atribuciones, deben entenderse que son de manera interna, pues la existencia de las leyes orgánicas constitucionales concurre a fortalecer el principio de supremacía constitucional, en su sentido más amplio, siempre respetando las atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

En tratándose de conflicto entre operario y empleador, planteado ante algún Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Guerrero, si éstos declaran ser incompetentes para conocer de su tramitación, por estimar que ese conflicto debe ser planteado al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que depende del Poder Ejecutivo, debe resolver turnarlo a aquel Tribunal; pero cuando este último también declara no ser competente, lo deberá enviar al Tribunal Colegiado, en turno, del Vigésimo Primer Circuito, en el Estado de Guerrero, para que sea el Poder Judicial Federal quien decida qué Tribunal Laboral es competente para conocer del conflicto, si el del Poder Judicial o el del Poder Ejecutivo; sin embargo, los Tribunales Colegiados también se han declarado incompetentes para determinar qué Tribunal Laboral es el que deba de conocer del conflicto laboral; y han decidido enviarlo al Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que decida cuál de los Tribunal Laborales es el competente, para ello se sustentan en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito, en el Estado de Guerrero, han realizado

indebida interpretación a la fracción IX del artículo 16 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el sentido que de esa redacción debe entenderse que son atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, entre otras, resolver los conflictos de competencia que surjan entre los Tribunales Laborales del Estado, incluyendo el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dependiente del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el legislador estatal quiso plasmarse en esa fracción IX, que son atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre sus diversos Tribunales Laborales, o sea regular la competencia de sus propios tribunales laborales; por ejemplo en competencia por territorio. Lo anterior debido a que sus atribuciones no pueden ir más allá como para determinar la competencia de los Tribunales Laborales del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 129.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 129; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:

I. al VIII. . . .

IX. Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que surjan entre los diversos Tribunales Laborales del Poder Judicial;

X al XLVI.- . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 22 de febrero de 2024.

Atentamente
Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servido, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “h”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes 27 de febrero del 2024.

Por lo que esta Presidencia somete a su consideración de la Comisión Permanente para que sólo se de lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado nueve votos a favor de diputadas y diputados, cero en contra y cero abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta en referencia de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Saraí Jiménez Díaz, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero a partir del día 23 de enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA SARAÍ JIMÉNEZ DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 23 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Rut Jiménez Díaz, síndica procuradora suplente, para que previa protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto

subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Rut Jiménez Díaz, no asuma el cargo y funciones como síndica procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Rut Jiménez Díaz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Rut Jiménez Díaz, al cargo y funciones de síndica procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.-

Versión íntegra.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, con

el que solicita licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 01 de mes de enero del 2024, para ausentarse de su cargo y funciones sin goce de sueldo, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 20 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Saraí Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que

solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de enero del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0823/2024, del 07 de febrero del 2024, el Mtro. Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la ciudadana Saraí Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 08 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 20 de diciembre del 2023, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido, con efectos a partir del 01 de enero del 2024, al cargo de Síndica Procuradora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 1ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria celebrada el 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La suscrita Saraí Jiménez Díaz, en mi carácter de Síndica Procuradora Propietaria del H. Leonardo Bravo, Guerrero (sic),... ..a esa Honorable Soberanía Legislativa, la suscrita solicita licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 01 del mes de enero del 2024, para ausentarme de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, con el fin de ejercer mis derechos ciudadanos; cuya ausencia será suplida por la Síndica Procurador Suplente, en consecuencia, en términos del artículo 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; respetuosamente solicito a ese H. Congreso la aprobación de dicha licencia por tiempo indefinido.”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de enero del 2024, toda vez que la citada Síndica Procuradora se presentó a ratificar su escrito de solicitud el día 22 de enero del 2024, como consta en el acta de comparecencia que corre agregada al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la ratificación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 23 de enero del 2024, fecha en que formalmente se ratificó la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Rut Jiménez Díaz, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso de Guerrero, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA SARAÍ JIMÉNEZ DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Saraí Jiménez Díaz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 23 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Rut Jiménez Díaz, Síndica Procuradora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Rut Jiménez Díaz, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Rut Jiménez Díaz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Rut Jiménez Díaz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso esta Presidencia informa que la comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer el motivo y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 2645 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de

antecedentes, por lo que se le solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos apoye con el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con todo gusto, diputada presidenta.

Le informo la votación 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, se sirva dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud

de separación definitiva a la ciudadana Mariel Castaño Pineda, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 20 de enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEFINITIVA A LA CIUDADANA MARIEL CASTAÑOS PINEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud de separación definitiva de la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 20 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy y al Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, con firma.-

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, Regidora del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que presenta su renuncia irrevocable al cargo funciones que ostenta; y, el oficio suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero, Maestra Clara Elizabeth Bello Ríos, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, Regidora Suplente de la Ciudadana Mariel Castaños Pineda del citado H. Ayuntamiento, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que las Ediles fundan su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 07 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que hace del conocimiento del Congreso del Estado de su renuncia irrevocable al cargo y funciones que ostenta.

2. En sesión de fecha 07 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual remite su renuncia irrevocable a la Regiduría del mencionado Municipio.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0824/2024, del 07 de febrero del 2024, el Mtro. Enrique Solís Ríos, Secretario de

Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual remite su renuncia irrevocable a la Regiduría del mencionado Municipio. Documento recibido en la Comisión el día 08 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Mariel Castaños Pineda, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de enero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 07 de diciembre del 2023, así como su voluntad de renunciar con carácter de irrevocable, al cargo de Regidora del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de fecha 07 de febrero del 2024, se hizo del conocimiento el oficio suscrito por la Ciudadana Clara Elizabeth Bello Ríos, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita se ratifique la entrada en funciones de la Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, en suplencia de la Propietaria Ciudadana Mariel Castaños Pineda.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

7. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0821/2024, de fecha 07 de febrero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita sea

ratificada la entrada en funciones de la Ciudadana alondra Mildred Guzmán Monroy, como Regidora del citado Municipio. Documento recibido en la Comisión el día 08 de febrero del presente año.

8. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos de referencia y sus respectivos anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 1ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria celebrada el 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Mariel Castaños Pineda, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“La que suscribe C. Mariel Castaños Pineda regidora por elección popular para el periodo 2021-2024, me dirijo de la manera más atenta y respetuosa para hacer de conocimiento a este H. congreso del Estado de Guerrero mi Renuncia irrevocable a la Regiduría municipal y a la comisión que me fue asignada de Desarrollo rural, Atención y Participación de Migrantes del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, por motivos de índole personal...”

Por otra parte, el Acta de Cabildo con fecha 13 de diciembre del 2023, que obra anexa al escrito de la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, en lo correspondiente, asienta:

“...la M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, guerrero, informa ante esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo Municipal de Atoyac de Álvarez Guerrero, que el motivo de esta sesión es en atención a la solicitud presentada por la C.P. Mariel Castaños Pineda, la cual expresa por convenir a sus intereses personales, que es de su interés solicitar ante el H. Congreso del Estado, separarse con esta fecha de manera definitiva al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Mariel Castaños Pineda, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar y resolver

sobre la renuncia irrevocable de antecedentes, al constituirse en una separación definitiva, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, no obstante que en el acta de cabildo del 13 de diciembre del 2023 se llega a mencionar "...separarse con esta fecha...", en virtud que la solicitante, en su escrito, no manifiesta a partir de cuándo se separa y en su comparecencia personal tampoco lo menciona, en razón de que la citada comparecencia para ratificar el escrito de renuncia ante el Titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, se hizo el 19 de enero del 2024, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, habiéndose cerciorado plenamente, mediante la ratificación por comparecencia de la autenticidad de la petición, lo que permite tener certeza de la voluntad de renunciar al desempeño del cargo de la Ciudadana, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la separación definitiva del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 20 de enero del 2024.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia definitiva de la Regidora Propietaria, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

En ese tenor, toda vez que la Ciudadana Clara Elizabeth Bello Ríos, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del citado Municipio, sustentándose en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el Acta de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2023, solicita a este Congreso del Estado sea ratificada la entrada en funciones de la Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, este Congreso considera que dicho acto se encuentra fuera de la norma y en consecuencia, no es procedente su solicitud en los términos presentados.

En ese sentido, es de resaltar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 61 fracción XXII es muy específica al otorgar al Congreso del Estado, la facultad exclusiva de llamar a los suplentes respectivos en caso de ausencia del

propietario, razón por la cual la peticionaria deberá ajustarse a lo aprobado en el presente Decreto.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEFINITIVA A LA CIUDADANA MARIEL CASTAÑOS PINEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud de separación definitiva a la Ciudadana Mariel Castaños Pineda, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 20 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con los artículos 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarse en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Si, diputada Alicia con qué objeto.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Solicito se sometan a votación en un solo acto, de acuerdo a su naturaleza.

La Presidenta:

Si, diputada tomamos nota.

Estimadas diputadas y diputados, integrantes de esta Comisión Permanente ponemos a su consideración la propuesta por la diputada Alicia Zamora.

Los que estén por la afirmativa favor de alzar la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos apoye con el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo el resultado de la votación.

10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad la propuesta por la diputada Alicia Zamora Villalva.

Continuando con el desarrollo tomando en consideración lo que se acaba de votar le damos lectura al inciso "c" por la diputada Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Citlalli Mateos Hernández al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del día 31 de enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CITLALLI MATEOS HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Los demás con firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, mediante el que solicita se someta ante el Pleno del Congreso su solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de enero de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 07 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 31 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0825/2024, de fecha 07 de febrero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 31 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 08 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 30 de enero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el

Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, con efectos a partir del 31 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“...C. Citlalli Mateos Hernández, Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero... ..ruega a usted que se sirva someter ante el Pleno de esta soberanía la presente Solicitud de Licencia Indefinida para separarme del cargo de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero... ..a partir del 31 de enero del año en curso, renunciable en cualquier momento por la suscrita...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación

Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 31 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CITLALLI MATEOS HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Citlalli Mateos Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Evelyn Darley Abarca Pérez al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En este momento en su oportunidad será sometida para su discusión y aprobación.

Continuando con el desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos

resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de la regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la ciudadana Deysi Guerrero Bolaños, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del día 28 de febrero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, PARA REINCORPORARSE AL CARGO Y FUNCIONES A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Regidora Suplente Severina Mendoza Ferrer y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda

Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para conocimiento y efectos procedentes, el escrito suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, dejar inexistente la licencia por tiempo indefinido, solicitada el 15 de enero del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de

petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 07 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada el 15 de enero del año en curso.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0828/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, mediante el cual solicita se deje sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada el 15 de enero del año en curso. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 08 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar quede sin efecto su licencia por tiempo indefinido y se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Regidora del H.

Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación del 07 de febrero del 2024, se aprobó el Dictamen con proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE Tlapa de Comonfort, Guerrero, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado en su sesión del 21 de febrero del 2024.

7. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“...la que suscribe C. Profra. Deyssi Guerrero Bolaños, en mi carácter de regidora de Fomento al Empleo, del Municipio de Tlapa de Comonfort., Guerrero... ..vengo a solicitar, se deje inexistente, la licencia por tiempo indefinido, que presente (sic) el día 15 de enero de la presente anualidad... ..se me autorice mi reincorporación al cargo y funciones de regidora del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero...”

Por su parte, el acta levantada a razón de su comparecencia, en lo propio, puntualiza lo siguiente:

‘En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, en atención al escrito de solicitud de DEJAR INEXISTENTE, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PRESENTADA EL 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, presentado ante la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado en esta misma fecha; el suscrito Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado... ..hago constar que... ..comparece la C. DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga con respecto a la solicitud de DEJAR INEXISTENTE, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PRESENTADA EL 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO... ..se procedió a concederle el uso de la voz para que manifieste lo que su (sic) derecho convenga: “Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el seis de febrero del año en curso, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de dejar inexistente la licencia por tiempo indefinido y REINCORPORARME al cargo de Regidora del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que con fecha 21 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Deyssi

guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno o en su caso, de la Comisión Permanente, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones del Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 28 de febrero del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración de la

Comisión Permanente, el presente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, PARA REINCORPORARSE AL CARGO Y FUNCIONES A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Regidora Suplente Severina Mendoza Ferrer y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, licencia indefinida al cargo de Regidora Municipal a partir del 31 de diciembre del 2023; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 13 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora, a partir del 31 de diciembre del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0895/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora, a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 14 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 08 de enero del 2024, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe, la ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ, por mi propio derecho y con el carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero... vengo a solicitar a este H. Congreso, tenga a bien concederme LICENCIA INDEFINIDA de mi cargo como regidora municipal a partir del día 31 de diciembre del 2023, lo anterior, en razón de ser necesario para atender diversos asuntos de carácter personal y profesionales...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los

Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 31 de diciembre del 2023, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito de solicitud el 08 de enero del 2024 y se apersonó para ratificarlo el 06 de febrero del 2024, como consta en los documentos que obran agregados al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024, fecha en que formalmente la peticionaria ratificó su solicitud de licencia.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez, no asuma el

cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana María de Lourdes Caballero Rodríguez al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Este inciso se adjunta con el inciso “c” para que en su oportunidad sean sometidos a discusión y aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, en desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por

medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de la regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del día 28 de febrero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, PARA REINCORPORARSE AL CARGO Y FUNCIONES A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Regidora Suplente Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputado Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la

LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para conocimiento y efectos procedentes, el escrito suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada a partir del 15 de enero del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de

constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 13 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 11 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0896/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 15 de enero del año en curso. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 14 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 09 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar dejar inexistente su licencia por tiempo indefinido y se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero. Documento que se

recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación del 07 de febrero del 2024, se aprobó el Dictamen con proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado en su sesión del 21 de febrero del 2024.

7. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. P. ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ,... ...toda vez que mediante escrito de fecha 11 de enero de 2024, y recepcionado el mismo día por la Oficialía de Partes de Este (sic) H. Congreso del Estado de Guerrero, solicite Licencia Indefinida al cargo como Regidora del municipio de Petatlán, Gro., a partir del 15 de enero de 2024, ahora bien... ...informo a esta Soberanía, solicitándole deje sin efecto la misma, ya que me REINCORPORARÉ AL CARGO Y FUNCIONES como Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., a partir del 12 de febrero de 2024...”

Por su parte, el acta levantada a razón de su comparecencia, en lo propio, puntualiza lo siguiente:

“En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en atención al escrito de solicitud de DEJAR INEXISTENTE, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PRESENTADA EL 11 DE ENERO

DEL AÑO EN CURSO Y SOLICITA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PETATLÁN, GUERRERO, presentado ante la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado en esta misma fecha; el suscrito Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado... ..hago constar que... ..comparece la C. ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga con respecto a la solicitud de DEJAR INEXISTENTE, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PRESENTADA EL 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y SOLICITA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PETATLÁN, GUERRERO... ..se procedió a concederle el uso de la voz para que manifieste lo que su (sic) derecho convenga: “Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el nueve de febrero del año en curso, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de dejar inexistente la licencia por tiempo indefinido y REINCORPORARME al cargo de Regidora del Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar...’

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 21 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del

Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno o en su caso, de la Comisión Permanente, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones del Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 28 de febrero del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los

términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración de la Comisión Permanente, el presente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, PARA REINCORPORARSE AL CARGO Y FUNCIONES A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Regidora Suplente Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez al cargo y funciones de regidora del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del Día 1 de marzo del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Benedectina García Bustos, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Benedectina García Bustos, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Benedectina García Bustos al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, mediante el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 13 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la

Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0897/2024, de fecha 13 de febrero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 14 de febrero del 2024.

4. La Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 09 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ... ..solicito se me conceda licencia por

tiempo indefinido sin goce sueldo para separarme del cargo y funciones que desempeño como Regidora del Municipio de Petatlan, (sic) Gro., a partir del 1 DE MARZO DE 2024... ..en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos político electorales, voy a contender a un cargo de puesto popular (Sindicatura Municipal)... ..autorizada la presente Licencia por tiempo indefinido... ..puedo solicitar su revocación en el momento que considere pertinente...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser

temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Benedectina García Bustos, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Benedectina García Bustos, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Benedectina García Bustos, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Benedectina García Bustos al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para

su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Primera Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Este inciso se adjunta al inciso "c" y "e" para ser sometidos en su oportunidad a discusión y aprobación.

Continuando con el desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Iván Galindez Díaz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 14 de enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el que viene a solicitar se le otorgue licencia indefinida al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 14 de enero de 2024, manifestando su conformidad de prescindir del ejercicio de las funciones representativas que el cargo le proporciona; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el

cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 24 de enero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0801/2024, de fecha 24 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 26 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida, para separarse del cargo y funciones de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ quien ostento el cargo de REGIDOR del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..por motivo de mi participación en el proceso de selección interna del Partido político MORENA, para designar candidatos a integrantes de Ayuntamiento... ..vengo a solicitar se me otorgue Licencia indefinida al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 14 de enero de 2024... ..manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad

con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 14 de enero del 2024, para separarse del cargo y

funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el

cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Pedro Martín Candela Arroyo al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputada Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que los incisos "c", "e", "g" y "h" dictámenes con proyecto de acuerdo han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso.

Esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de acuerdo de

referencia, enlistados en el inciso “c”, “e”, “g” y “h” del punto número cuatro del Orden del Día.

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítanse los acuerdos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Flores Maldonado:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Asimismo, quiero solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva para que instruya a quien corresponda, que se inserte de manera íntegra el presente punto de acuerdo en el Diario de los Debates, toda vez de que solamente daré lectura de un resumen por la premura del tiempo.

En mi carácter de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo de las facultades que me otorgan los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de la Comisión Permanente de esta Legislatura como un asunto de urgente y obvia resolución la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes considerandos.

PRIMERO: De acuerdo al objetivo número once de desarrollo sostenible de la agenda 2030, denominado ciudades y comunidades sostenibles, establece en su meta 11.6; de aquí al 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo cuarto constitucional en su quinto párrafo establece que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO: Retomando también lo que reza el artículo seis, fracción VII, de la Constitución Política del Estado

de Guerrero; establece que: El derecho a un medio ambiente sano para el buen desarrollo y bienestar de la población. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios y los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.

CUARTO: En lo que respecta a la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero; en su artículo 63 fracción XVII dispone: Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia. Y 63 BIS Fracción III que sostiene: Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental; Fracción VIII: Promover e implantar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales y fracción XII que menciona: Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;

QUINTO: Así mismo y de acuerdo a lo establecido en las leyes que nos rigen en la entidad, tales como la Constitución Política local y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado número 231, faculta a los legisladores proponer acuerdos parlamentarios con el debido respeto a la división de poderes, todo con el afán de hacer llamamientos o exhortos a quien corresponda para rectificar o llevar a cabo acciones, anteponiendo siempre el interés colectivo de los ciudadanos.

SEXTO: Retomando las bases legales anteriores propongo el presente planteamiento hace varios años el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, adquirió un predio para basurero municipal, cerca de la colonia San José municipio de Xalpatlahuac, sobre la carretera Tlapa-Marquelia, lugar en el cual se han estado depositando los residuos sólidos que se desechan de la ciudad de Tlapa de Comonfort.

SEPTIMO: Que debido al tiempo que se ha ido acumulando los residuos sólidos, la capacidad del terrero ha sido rebasado, por lo que los encargados de los

servicios municipales se han visto en la necesidad de incinerar dichos residuos, provocando con esta acción una severa contaminación a los asentamientos humanos aledaños.

OCTAVO: Que el lunes 18 de diciembre del 2023, los vecinos de las colonias cercanas al basurero municipal, tales como la colonia San José de Xalpatlahuac, así otras diez colonias periféricas encabezados por la colonia la constitución de Tlapa de Comonfort, bloquearon la carretera Tlapa-Marquelia, para exigir que el basurero municipal sea reubicado ya que les ha causado muchos problemas de salud, tales como dolores de cabeza, problemas respiratorios y comezón en el cuerpo, irritación en los ojos por tanto humo; y no tan solo a estas colonias sino en toda la ciudad de Tlapa de Comonfort.

NOVENO: Que al ser bloqueado el paso principalmente a los vehículos recolectores de basura del municipio de Tlapa de Comonfort, se desprendieron otros problemas de depósito de la basura, toda vez que en distintos sitios de la ciudad se deja la basura amontonada al aire libre generando con esto más contaminación a la población.

DECIMO: Al observar que dicha problemática se ha extendido ya por un largo tiempo, es urgente atenderla de manera responsable desde donde nos corresponde en cada uno de los ámbitos que nos otorgan las leyes respectivas de la materia.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente propuesta

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso EXHORTO al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del basurero municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero; para los efectos conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO. Proposición con punto de Acuerdo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

La suscrita Diputada MARIA FLORES MALDONADO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de **morena** de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de la comisión permanente de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo al objetivo número once de desarrollo sostenible de la agenda 2030, denominado **ciudades y comunidades sostenibles**, establece en su meta 11.6; de aquí al 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo cuarto constitucional en su quinto párrafo establece que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO: Retomando también lo que reza el artículo seis, fracción VII, de la constitución política del Estado de Guerrero; establece que: El derecho a un medio

ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.

CUARTO: En lo que respecta a la ley orgánica del municipio libre y soberano de Guerrero; en su artículo 63 fracción XVII dispone: Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia. Y 63 BIS Fracción III que sostiene: Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental; Fracción VIII: Promover e implantar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales y fracción XII que menciona: Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;

QUINTO: Así mismo y de acuerdo a lo establecido en las leyes que nos rigen en la entidad, tales como la constitución política local y la ley orgánica de este poder legislativo del Estado número 231, faculta a los legisladores proponer acuerdos parlamentarios con el debido respeto a la división de poderes, todo con el afán de hacer llamamientos o exhortos a quien corresponda para rectificar o llevar a cabo acciones, anteponiendo siempre el interés colectivo de los ciudadanos.

SEXTO: En el planteamiento del asunto, es que desde hace ya varios años el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, adquirió un predio para basurero municipal, cerca de la colonia San José municipio de Xalpatlahuac, sobre la carretera Tlapa-Marquelia, lugar en el cual se han estado depositando los residuos sólidos que se desechan de la ciudad de Tlapa de Comonfort.

SEPTIMO: Que debido al tiempo que se ha ido acumulando los residuos sólidos, la capacidad del terrero ha sido rebasado, por lo que los encargados de los servicios municipales se han visto en la necesidad de incinerarla, provocando con esta acción una severa contaminación a los asentamientos humanos aledaños.

OCTAVO: Que el lunes 18 de diciembre del 2023, los vecinos de las colonias cercanas al basurero municipal, tales como la colonia San José de Xalpatlahuac, así otras diez colonias periféricas encabezados por la colonia la constitución de Tlapa de Comonfort, bloquearon la carretera Tlapa-Marquelia, para exigir que el basurero municipal sea reubicado ya que les ha causado muchos problemas de salud, tales que muchos vecinos, ya presentan fuertes dolores de cabeza, problemas respiratorios y comezón en los ojos por tanto humo; y no tan solo a estas colonias sino en toda la ciudad de Tlapa de Comonfort.

NOVENO: Que al ser bloqueado el paso principalmente a los vehículos recolectores de basura del municipio de Tlapa de Comonfort, se desprendieron otros problemas de depósito de la basura, toda vez que en distintos sitios de la ciudad se deja la basura amontonada al aire libre generando con esto más contaminación a la población.

DECIMO: Al observar que dicha problemática se ha extendida ya por un largo tiempo, es urgente atenderla de manera responsable desde donde nos corresponde en cada uno de los ámbitos que nos otorgan las leyes respectivas de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones I y III, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. – La comisión permanente de la sexagésima tercera legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso EXHORTO al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del basurero municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, del Estado de Guerrero; para los efectos conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de febrero de 2024.

**ATENTAMENTE
DIP. MARIA FLORES MALDONADO.**

La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo el resultado, 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Flores Maldonado, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Flores Maldonado, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Con su venia diputada Presidenta

Con el permiso de mis compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Público en general y sobre todo trabajadores que nos siguen para esta intervención.

Me permito dirigirme a ustedes para exponerles el siguiente Punto de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución mediante las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En el estado mexicano, encontramos diversos antecedentes relacionados con la libertad de asociación, la negociación colectiva y el derecho a la huelga entre los que encontramos: Convenios Internacionales número 87 y 88 reconocidos por México ante la Organización Internacional del Trabajo, mediante la firma de convenio de ése índole, nos encontramos en diversas normas que reconoce la libertad sindical y negociación colectiva.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella encontramos el derecho a la asociación sindical y en las fracciones XVII y X de los apartados A y B respectivamente del artículo 123, encontramos el derecho a la huelga que tienen todos los trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo en este cuerpo normativo existen varios preceptos que tratan del derecho a la huelga tales como aquellos que van de los artículos 440 al 449.

II: De lo anterior, colige que la huelga es un derecho de los sindicatos que los trabajadores pueden ejercer cuando consideren que el empleador deja de cumplir con sus obligaciones, consiguiendo como un importante derecho legítimo para defender los intereses laborales y económicos de los trabajadores de manera colectiva, partiendo de una disposición dada en el seno del sindicato a que pertenezcan. Pero este derecho se ejerce cuando no existen negociación colectiva eficaz, en la que puede estar presente la autoridad jurisdiccional o administrativa mediando o conciliando los intereses de ambas partes.

El Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros, que representa a nivel nacional a más de 2, 300 afiliados, en toda la República Mexicana, después de haber estimado que su empleador Nacional Monte de Piedad, I. A. P. no cumplió con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, inició el procedimiento colectivo; para ello, presentó su pliego de peticiones con emplazamiento a huelga ante el Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México; quien fijó audiencia de avenimiento, sin que haya sido posible conciliar a las partes del conflicto. Ante tal eventualidad, el sindicato hizo uso del derecho de huelga, por considerar tener derecho legítimo al incremento salarial; por consiguiente, estalló la huelga el

15 de febrero del 2024. Dicho estallamiento lo realizó en las sucursales diseminadas en las Entidades Federativas, incluyendo la ciudad de México.

La huelga estallada en las instalaciones y sucursales en Nacional Monte de Piedad, sigue sin resolverse, porque continua el procedimiento establecido en la Ley Federal del Trabajo, y podrá llevar muchos meses sin resolverse, salvo que la autoridad federal opte por insistir en hacer uso de los mecanismos alternativos de solución del conflicto colectivo laboral. Cuestión urgente, pues la huelga no sólo afecta a los trabajadores y empleador, sino también a terceras personas que les urge realizar trámites en la institución en huelga; ello, sin dejar de analizar que empaña la imagen de las autoridades laborales y al sistema económico del país y sobre todo a las familias de los trabajadores.

Por lo anterior, propongo a esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo el uso de los mecanismos alternativos de solución del conflicto colectivo laboral, en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad.

Así compañeros diputados, compañeras diputadas han sido afectados también otros sindicatos con la nueva reforma laboral por la F.E., desde aquí desde esta Tribuna solicitamos la solución a los conflictos laborales que afectan a los trabajadores y a sus familias, porque los derechos laborales no se mendigan, exigimos respeto a esos contratos ya existentes.

Compañeras y compañeros diputados, por eso pido su voto a favor por la dignidad y justicia laboral.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

El suscrito **Diputado Osbaldo Ríos Manrique**, perteneciente el Grupo Parlamentario del partido político **Morena**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y fracción I del artículo 23, 76, 79 fracción IX, 98, 297 fracción tercera, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En el estado mexicano, encontramos diversos antecedentes relacionados con la libertad de asociación, la negociación colectiva y el derecho a la huelga, entre los que encontramos:

1. Convenios Internacionales números 87 y 98 reconocidos por México ante la Organización Internacional del Trabajo, mediante la firma de convenio de esa índole; los encontramos en diversas normas que reconoce la libertad sindical y negociación colectiva.

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella encontramos el derecho a la asociación sindical y en las fracciones XVII y X de los apartados A y B, respectivamente, del Artículo 123, encontramos el derecho a la huelga a que tienen los trabajadores.

3. La Ley Federal del Trabajo, en este cuerpo normativo existen diversos preceptos que tratan del derecho a la huelga, tales como aquellos que van de los artículos 440 al 449.

II. De lo anterior, se colige que la huelga es un derecho que los sindicatos de trabajadores pueden ejercer cuando consideren que el empleador deja de

cumplir con sus obligaciones; concibiendo como un importante derecho legítimo para defender los intereses laborales y económicos de los trabajadores de manera colectiva, partiendo de una disposición dada en el seno del sindicato al que pertenezcan. Pero este derecho se ejerce cuando no existen negociación colectiva eficaz, en la que puede estar presente la autoridad jurisdiccional o administrativa mediando o conciliando los intereses de ambas partes.

III. El Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros, que representa a nivel nacional a más de 2, 300 afiliados, después de haber estimado que su empleador Nacional Monte de Piedad, I. A. P. no cumplió con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, iniciado el procedimiento colectivo; para ello, presentó su pliego de peticiones con emplazamiento a huelga ante el Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México; quien le fijó audiencia de avenimiento, sin que haya sido posible conciliar a las partes del conflicto. Ante tal eventualidad, el sindicato hizo uso del derecho de huelga, por considerar tener derecho legítimo al incremento salarial; por consiguiente, estalló la huelga el 15 de febrero de 2024. Dicho estallamiento lo realizó en las sucursales diseminadas en las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México.

IV. La huelga estallada en las instalaciones y sucursales en Nacional Monte de Piedad, I. A. P. sigue sin resolverse, porque sigue su procedimiento establecido en la Ley Federal del Trabajo, y podrá llevar muchos meses si el estado federal opta por insistir en hacer uso de los mecanismos alternativos de solución del conflicto colectivo laboral. Cuestión urgente, pues la huelga no sólo afecta a los trabajadores y empleador, sino también a terceras personas que les urge realizar trámites en la institución en huelga; ello, sin dejar de analizar que empaña la imagen de las autoridades laborales y al sistema económico del país.

Por lo anterior, propongo a esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones,

instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo las medidas necesarias en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad, I. A. P.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Consejo de la Judicatura Federal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México; para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE
DIP. OSBALDO RÍOS MANRIQUE

La Presidenta:

Servido, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo el resultado, 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES.

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, de lectura a la intervención signada por la diputada Claudia Sierra Pérez.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con su venia diputada Presidenta

“De cicatriz se hacen las nubes que juntan tus huesos en el rebozo de la semilla” Hubert Matiúwáa.

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

La historia de los pueblos comienza con su lengua ya que esta brinda la posibilidad de transmitir sus sentires, sus pensares y sus conocimientos hacia las generaciones venideras, con ello compañeras y compañeros, se cimenta la cultura.

México como país pluricultural tiene como base el reconocimiento de sus pueblos así como de sus tradiciones y costumbres, por supuesto de sus lenguas que forman parte de su legado histórico y en donde se encuentra una parte clave de su identidad nacional, reconocible tanto interna como externamente.

Nuestra Carta Magna en su artículo 2º reconoce a nuestra Nación como pluricultural en su composición, razón por la cual nuestro marco jurídico consagra la autodeterminación de los pueblos, así como la preservación de sus tradiciones.

La lengua es uno de los elementos fundacionales de las culturas más aún en una nación plurilingüe como la nuestra, de ahí la importancia que tiene el Instituto

Nacional de Lenguas Indígenas, institución encargada del estudio y enseñanza de dichas lenguas.

En nuestro país se hablan 68 lenguas con 364 variantes, siendo el náhuatl, el maya y el tseltal las más habladas y siendo Guerrero uno de los estados donde habitan mayor número de hablantes de lenguas.

Adicionalmente México de las 25.6 millones de personas que se auto adscriben como indígenas 7.3 millones son hablantes de alguna de las 68 lenguas que hay en el país y de estos 51.3 por ciento son mujeres.

Por otro lado en nuestro Estado más 495 mil habitantes hablan las lenguas tun'savi, náhuatl, amuzgo y me'phaa, con diferentes variantes, desafortunadamente muchas de estas se encuentran en riesgo de desaparición, en parte por la disminución de los hablantes y en algunos casos por la discriminación de la que son víctimas.

Por tal motivo este 21 de febrero “Día Internacional de la Lengua Materna”, es importante externar mi reconocimiento y admiración hacia las mujeres y hombres indígenas que han trabajado de manera incansable para enseñar y preservar sus lenguas maternas, especialmente en nuestro Estado de Guerrero, pero también en todo México. Ya que a través de ellas se comunica la cultura de nuestros pueblos y la riqueza cultural de la nación.

En ese sentido esta Sexagésima Tercera Legislatura ha trabajado para garantizar que todas las personas hablantes de lenguas indígenas en nuestro Estado puedan sentirse orgullosas y libres de hablar en su lengua materna.

De ahí que desde este Recinto Legislativo se promuevan espacios de intercambio cultural y mecanismos de participación ciudadana, culturalmente adecuados a los contextos de Guerrero.

Sin embargo, la tarea no acaba ahí, es necesario seguir promoviendo iniciativas para construir y fortalecer un marco normativo que reivindique y preserve a las lenguas indígenas como un pilar de nuestra cultura.

Como legisladores y legisladoras, es importante que en el marco de la conmemoración del día internacional de la lengua materna y en cada una de nuestras acciones hagamos conciencia y trabajemos una agenda política que afiance el respeto hacia la identidad de nuestros pueblos y que presente a la lengua como un elemento con mayor trascendencia dentro del cuidado y el respeto hacia nuestros pueblos originarios.

De ello depende la defensa de su historia, de su legado cultural e histórico y nos permite reconocer nuestra trayectoria como nación pluricultural y plurilingüe, sigamos construyendo un estado que respete la identidad cultural e invite y motive a usar las lenguas maternas que nos construyen como pueblo y nos representan como nación.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:29 horas):

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, Clausura, inciso “a” solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las 14 horas con 29 minutos del día miércoles 28 de febrero del 2024, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a todas las diputadas y diputados integrantes de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes 1° de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para celebrar Sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional.

Servidos, diputados.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga